

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00155-00

1º. Atendiendo lo previsto en el inciso segundo del art. 312 del C. G. del P., se dispone correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, del escrito contentivo de la transacción celebrada entre las partes y aportado electrónicamente por la parte demandante, en escrito obrante en archivo PDF 07 del expediente electrónico.

2º. Efectuado lo anterior vuelva el proceso al Despacho para decidir si se acepta o no la transacción celebrada por las partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d19739cb2444f32a2572ce507dbdc3b9660f7d66d9d21d877a0403219ae32db**

Documento generado en 18/12/2023 05:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD TERMINACION - RAD: 2023-155

oficinadeabogados LEON&ASOCIADOS <oficinabogadosleonyasociados@gmail.com>

Vie 15/12/2023 2:02 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)

CONTRATO DE TRANSACCION RAD 2023 - 155.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

E.S.D.

SOLICITUD - MEMORIAL TRANSACCIÓN

Cordial saludo, por medio de la presente adjunto escrito en formato PDF, para los fines correspondientes.

Finalmente agradezco de antemano la atención prestada.

De la señora juez, respetuosamente,

--

JENNY PAOLA LEÓN LEÓN
ABOGADA
3502393826

CONTRATO DE TRANSACCIÓN PARA EL DESISTIMIENTO DE UNA DEMANDA LABORAL ADMITIDA EN EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL BAJO EL RADICADO 686793105001-2023- 00155-00.

Entre los señores **JESUS LOPEZ TORRES** mayor de edad, con plena capacidad para transar, identificado con cedula No 5.621.914 de Curiti quien actúa en calidad de parte demandante y que esta asesorado para esta transacción por su abogada **JENNY PAOLA LEÓN LEÓN**, identificada con cedula No 1.098.406.145 de Charala y T.P No 257.316 del C.S. de la J y **MARDOQUEO MANCILLA CHAVES** mayor de edad, con plena capacidad para transar, identificado con cedula No 5.621.196 de Curiti, quien actúa en calidad de parte demandada y que esta asesorado para esta transacción por su abogado **GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA** identificado con cedula No 13.510.405 de Bucaramanga y T.P No 133.984 del C. S. de la J. y de manera libre y espontanea, con la asesoría jurídica que recibieron deciden transar y poner fin al litigio demanda laboral tramitada en el Juzgado Laboral Del Circuito De San Gil bajo el radicado 686793105001-2023- 00155-00 para lo cual disponen:

PRIMERO: Para pagar la totalidad de las pretensiones de la demanda laboral tramitada en el Juzgado Laboral Del Circuito De San Gil bajo el radicado 2023-155 el demandado **MARDOQUEO MANCILLA CHAVES** escriturará en dación en pago al demandante **JESUS LOPEZ TORRES** un lote de terreno urbano de su propiedad identificado como lote #4 de la manzana F de la urbanización Villa Alejandra del municipio de Curiti con un área de 112 metros cuadrados de 7 metros de frente por 16 metros de fondo con folio de matrícula inmobiliaria No 319-54214 cuyos linderos particulares están contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: El señor **MARDOQUEO MANCILLA CHAVES** asumirá los gastos de escrituración y registro del lote antes mencionado en su totalidad, escritura que se otorgará el día 15 de diciembre de 2023 a las 11: 00 a.m. en a la notaría 2 de San Gil.

TERCERO: El señor **MARDOQUEO MANCILLA CHAVES** asumirá la totalidad de los gastos correspondientes a honorarios de abogado, los cuales cancelará el día de hoy con la firma del presente documento y que declara recibidos a satisfacción la abogada **JENNY PAOLA LEÓN LEÓN**.

CUARTO: El señor **JESUS LOPEZ TORRES** se compromete que el mismo 15 de

diciembre de 2023 por intermedio de su apoderada Dra. **JENNY PAOLA LEÓN LEÓN** informaran al juzgado Laboral Del Circuito de San Gil, la firma de esta transacción solicitando la terminación y archivo del proceso radicado 686793105001-2023- 00155-00

QUINTO: Las partes, demandante **JESUS LOPEZ TORRES** y demandada **MARDOQUEO MANCILLA CHAVES** se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto respecto de la relación contractual narrada en los hechos de la demanda radicada 686793105001-2023- 00155-00 del juzgado Laboral Del Circuito de San Gil

Se suscribe de conformidad por los que en ella intervinieron, en San Gil, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

+ 5066 10 Peltor
JESUS LOPEZ TORRES
C.C No 5.621.914 de Curiti
Parte demandante

Mardoqueo Mancilla
MARDOQUEO MANCILLA CHAVES
C.C No 5.621.196 de Curiti
Parte demandada

Jenny Paola León
JENNY PAOLA LEÓN LEÓN
C.C No 1.098.406.145 de Charala
T.P No 257.316 del C.S. de la J
Apoderada del demandante

German Augusto Zambrano Ariza
GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA
C.C No 13.510.405 de Bucaramanga
T.P No 133.984 del C. S. de la J.
Apoderado del demandado

RE: SOLICITUD TERMINACION - RAD: 2023-155

Juzgado 01 Laboral Circuito - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 2:35 PM

Para:oficinadeabogados LEON&ASOCIADOS <oficinabogadosleonyasociados@gmail.com>

Señor Usuario/a

Su solicitud y/o memorial ha sido recibido en la fecha. En el mismo orden de llegada se le dará el trámite respectivo.

Se informa a los usuarios de la justicia que los horarios de remisión de memoriales y comunicaciones al correo del Juzgado son de **lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm.**

Cordial saludo,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
San Gil, Santander
TELÉFONO: 6077247098

Recuerde: Puede consultar los traslados, avisos y estados electrónicos con sus respectivas providencias proferidas por este Juzgado en el siguiente **Micrositio Web** de la página de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-san-gil/71>

De: oficinadeabogados LEON&ASOCIADOS <oficinabogadosleonyasociados@gmail.com>

Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 2:02 p. m.

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD TERMINACION - RAD: 2023-155

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
E.S.D.

SOLICITUD - MEMORIAL TRANSACCIÓN

Cordial saludo, por medio de la presente adjunto escrito en formato PDF, para los fines correspondientes.

Finalmente agradezco de antemano la atención prestada.

De la señora juez, respetuosamente,

--

JENNY PAOLA LEÓN LEÓN
ABOGADA
3502393826